

III. OTRAS DISPOSICIONES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

4369 *Resolución de 25 de abril de 2016, de la Presidencia del Tribunal Constitucional, por la que se publica el Acuerdo del Pleno del Tribunal Constitucional, por el que se convoca beca de formación en biblioteconomía y documentación relacionada con los fondos bibliográficos del Tribunal Constitucional.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, en su reunión del día 21 de abril de 2016, ha adoptado el Acuerdo de convocar una beca de formación en biblioteconomía y documentación relacionada con los fondos bibliográficos del Tribunal Constitucional. En ejercicio de las competencias asignadas a esta Presidencia en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, en la redacción dada al mismo por la Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo, y para general conocimiento, se dispone su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», junto a los anexos correspondientes a la documentación de participación en la convocatoria.

Contra el Acuerdo del Pleno del Tribunal por el que se convoca la referida beca de formación, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de la posible interposición, con carácter potestativo, de recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la referida publicación, ante el mismo órgano que lo ha dictado (Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Madrid, 25 de abril de 2016.—El Presidente del Tribunal Constitucional, Francisco Pérez de los Cobos Orihuel.

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL POR EL QUE SE CONVOCA UNA BECA DE FORMACIÓN EN BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LOS FONDOS BIBLIOGRÁFICOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

El Tribunal Constitucional convoca el presente concurso con el fin de adjudicar una beca para la realización de actividades de formación teórico-práctica relacionadas con su biblioteca, de acuerdo con las bases que figuran a continuación:

Primera. *Objeto y condiciones.*

1. La beca tiene por objeto la formación teórico-práctica en tareas relacionadas con el estudio y tratamiento bibliográfico de las monografías y las publicaciones periódicas de la biblioteca del Tribunal Constitucional. Los estudios y trabajos realizados quedarán en propiedad del Tribunal.

2. Se convoca una beca, que tendrá una duración de doce meses. La beca podrá ser prorrogada, si fuera conveniente para el programa de formación y previa aceptación del interesado, por un máximo de doce meses, con arreglo a las disponibilidades presupuestarias. Quienes anteriormente hayan disfrutado de una beca en el Tribunal Constitucional con el mismo objeto de la presente convocatoria no podrán solicitarla nuevamente, salvo que por razones no imputables a ellos solo hubieran podido disfrutar de dicha beca por plazo inferior a seis meses.

III. OTRAS DISPOSICIONES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

4370 *Resolución de 25 de abril de 2016, de la Presidencia del Tribunal Constitucional, por la que se publica el Acuerdo del Pleno del Tribunal Constitucional, por el que se convocan becas de formación relacionadas con la doctrina constitucional.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, en su reunión del día 21 de abril de 2016, ha adoptado el Acuerdo de convocar seis becas de formación jurídica relacionadas con la doctrina constitucional. En ejercicio de las competencias asignadas a esta Presidencia en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, en la redacción dada al mismo por la Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo, y para general conocimiento, se dispone su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», junto a los anexos correspondientes a la documentación de participación en la convocatoria.

Contra el Acuerdo del Pleno del Tribunal por el que se convocan las referidas becas de formación, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de la posible interposición, con carácter potestativo, de recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la referida publicación, ante el mismo órgano que lo ha dictado (Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Madrid, 25 de abril de 2016.-El Presidente del Tribunal Constitucional, Francisco Pérez de los Cobos Orihuel.

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL POR EL QUE SE CONVOCAN SEIS BECAS DE FORMACIÓN RELACIONADAS CON LA DOCTRINA CONSTITUCIONAL

El Tribunal Constitucional convoca el presente concurso con el fin de adjudicar seis becas para la realización de actividades de formación jurídica teórico-práctica relacionadas con la recopilación, clasificación y publicación de la doctrina del Tribunal, de acuerdo con las bases que figuran a continuación.

Primera. Objeto y condiciones.

1. Las becas tienen por objeto la formación teórico-práctica en tareas relacionadas con la investigación y tratamiento jurídico de la doctrina constitucional. Los estudios y trabajos realizados quedarán en propiedad del Tribunal Constitucional.

2. Se convocan seis becas, con una duración de doce meses. Las becas podrán ser prorrogadas, si fuera conveniente para el programa de formación y previa aceptación de los interesados, por un máximo de seis meses, con arreglo a las disponibilidades presupuestarias. Quienes anteriormente hayan disfrutado de una beca en el Tribunal Constitucional con el mismo objeto de la presente convocatoria no podrán solicitarla nuevamente, salvo que por razones no imputables a ellos solo hubieran podido disfrutar de dicha beca por tiempo inferior a seis meses.

3. Los becarios contarán con el asesoramiento, orientación y dirección del Letrado jefe del Servicio de Doctrina Constitucional, quien definirá las tareas a realizar conforme al correspondiente plan de formación.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ELCHE

4308 BASES 1 PLAZA AYUDANTE DE CERRAJERÍA

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de marzo de 2016, se publica la convocatoria del concurso-oposición de promoción interna horizontal, para cubrir 1 plaza de **Ayudante de Cerrajería**, con sujeción a las siguientes bases:

Base primera

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición, de 1 plaza de **Ayudante de Cerrajería**, perteneciente a la Oferta Pública de Empleo del año 2014.

Las citadas plazas se proveerán mediante promoción interna horizontal y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala B) Servicios Especiales, Clase d) Personal de Oficios, dotadas con el sueldo correspondiente al grupo de clasificación profesional Otras Agrupaciones Profesionales, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y acuerdos municipales.

Esta convocatoria se regirá por las presentes bases específicas y por las Bases Genéricas aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 28 de mayo de 2010 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante del día 30 de junio de 2010.

Base segunda

2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.- Para tomar parte en la presente oposición es necesario:

Tener una antigüedad de al menos 2 años, prestando servicios como funcionario de carrera en el Ayuntamiento de Elche, en plaza de Otras Agrupaciones Profesionales, de Ayudante del Camping y hallarse en servicio activo en este Ayuntamiento.

Base tercera

3. TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN

Antes de presentar la solicitud para participar en las pruebas los aspirantes ingresarán al Ayuntamiento la cantidad de 4,55 euros, en concepto de tasa por concurrir a la prueba selectiva.

La propia solicitud se utilizará como declaración-liquidación, para efectuar el pago en alguna de las entidades bancarias colaboradoras que se relacionan al dorso de la misma.

También puede realizarse el pago de la tasa con tarjeta en la siguiente dirección de Internet:



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO LOS MONTESINOS

4989 CONVOCATORIA Y BASES PARA BOLSA DE EMPLEO COBERTURA INTERINA. 1 PLAZA AEDL

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Los Montesinos, en su sesión del día 2 de mayo de 2016, aprobó la convocatoria y las bases específicas para la constitución de una Bolsa de Empleo para la cobertura interina, mediante concurso-oposición, de la plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local, perteneciente al grupo A², hasta la reincorporación del titular de la plaza.

Las indicadas Bases Específicas, así como las instancias de participación en el proceso selectivo, estarán a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Los Montesinos, sito en Plaza del Ayuntamiento nº 1 y en la página web municipal (www.losmontesinos.es).

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas será de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo.: José M. Butrón Sánchez.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO LOS MONTESINOS

4990 CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA CONSTITUCION BOLSA DE EMPLEO COBERTURA INTERINA PLAZA TRABAJADORA SOCIAL

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Los Montesinos, en su sesión del día 2 de mayo de 2016, aprobó la convocatoria y las bases específicas para la constitución de una Bolsa de Empleo para la cobertura interina, mediante concurso-oposición, de la plaza de Trabajador/a Social, perteneciente al grupo A², hasta la reincorporación del titular de la plaza.

Las indicadas Bases Específicas, así como las instancias de participación en el proceso selectivo, estarán a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Los Montesinos, sito en Plaza del Ayuntamiento nº 1 y en la página web municipal (www.losmontesinos.es).

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas será de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo.: José M. Butrón Sánchez.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

4852 BASES OPOSICIÓN LIBRE, 2 PLAZAS DE AUXILIAR DOCUMENTACIÓN, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2016 – dictado en virtud de las competencias delegadas por la Presidencia por Decreto número 1.203, de 4 de agosto de 2015, se aprueba y convoca Oposición para seleccionar, mediante en régimen de interinidad, dos Auxiliares de Documentación con arreglo a las siguientes:

'BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA, POR OPOSICIÓN LIBRE, DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE DOCUMENTACION, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD.

PRIMERA.- PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección, por el procedimiento de Oposición, en régimen de interinidad, de dos plazas de Auxiliar de Documentación.

Estas plazas están incluidas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, dotadas con los emolumentos correspondientes al Subgrupo de Clasificación "C2", del art. 76 del Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y demás que correspondan de conformidad con la normativa vigente.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

I.- Para poder participar en estas Pruebas Selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos: